

RESPUESTAS A INQUIETUDES INVITACIÓN CERRADA No. 763

OBJETO: Seleccionar y contratar los servicios de consultoría especializada para la selección y el acompañamiento en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster desde la perspectiva estratégica y plan de acción, así como la estructuración de perfiles de proyectos como resultado de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO 2022: ACOMPAÑAMIENTO.

Pregunta 1.

¿Cuáles son las empresas que participaran en esta convocatoria, ya que veo que es una convocatoria cerrada y nuestra empresa XXX se encuentra interesada en participar?

Respuesta 1.

De acuerdo al modelo de operación de la invitación **cerrada** se recibirán propuestas únicamente a los invitados que se les envió la invitación con los presentes Términos de Referencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** vía correo electrónico a la cuenta silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma.

Podrán participar en esta convocatoria como proponentes los siguientes:

1. Persona jurídica nacional con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición, que cuenten con matrícula mercantil vigente.

2. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

3. Consorcios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, únicamente. En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta, es decir, quien suscribe la carta de presentación de la propuesta, de la

eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación). Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- Las garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- El Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.

Nota 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con COLOMBIA PRODUCTIVA o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Nota 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 3: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

La presente se publica el **18 de julio de 2022** en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA